Seguro Social en línea Portada - Publicaciones

# Publicaciones Electrónicas



## 🔉 Seguridad de Ingreso Suplementario

SSA Publication No. 05-11090 (Supplemental Security Income); October 2007, ICN 480409; (para verlo en pdf) — (In English)

### Comuníquese con el Seguro Social

Nuestro sitio de Internet es un recurso valioso para obtener información sobre todos los programas del Seguro Social. Hay un número de cosas que usted <u>puede hacer por Internet</u> (disponible solamente en inglés).

Además de usar nuestro sitio de Internet, también puede llamar a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**. Podemos contestar preguntas específicas desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m., de lunes a viernes. Ofrecemos información automatizada por teléfono las 24 horas al día. (Puede usar nuestro sistema automatizado de respuestas para decirnos una dirección nueva o pedir una tarjeta de reemplazo de Medicare.) Si usted es sordo o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle a llevar a cabo sus trámites de Seguro Social. Estos servicios de intérprete están disponibles tanto por teléfono como en las oficinas de Seguro Social. Cuando llame a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si necesita un intérprete en español y manténgase en la línea hasta que un representante le conteste.

Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. También queremos asegurar que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso un segundo representante escucha algunas llamadas telefónicas.

### Lo que hay adentro

Seguridad de Ingreso Suplementario

¿Qué es Seguridad de Ingreso Suplementario?

Reglas para recibir SSI

#### Cómo solicitar SSI

#### Usted podría tener derecho a Seguro Social

#### [Regresar al principio]

## Seguridad de Ingreso Suplementario

Esta publicación explica qué es Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés), quién puede recibirlo y cómo solicitarlo. Provee información básica y no pretende contestar todas las preguntas. Para obtener información específica sobre su situación, debe hablar con un representante del Seguro Social.

El programa de SSI hace pagos a las personas con ingresos bajos que son mayores de 65 años de edad, o son ciegos, o que tienen una incapacidad.

La Administración del Seguro Social administra el programa de SSI. Aunque el Seguro Social administra el programa, los pagos de SSI no provienen de los impuestos del Seguro Social. Los pagos de SSI provienen de los fondos generales del Tesoro de los Estados Unidos, no de los fondos de reserva del Seguro Social.

#### [Regresar al principio]

# de Ingreso Suplementario?

¿Qué es Seguridad El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario hace pagos mensuales a las personas con ingresos bajos y recursos escasos que:

- Son mayores de 65 años de edad;
- Son ciegas; o
- Están incapacitadas.

Si está solicitando SSI, vea nuestro folleto, *Lo que* necesita saber si recibe pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (publicación número 05-11024).

Los niños incapacitados o ciegos también pueden recibir SSI. Usted puede informarse mejor sobre los pagos de niños en nuestra página de Internet, www.segurosocial.gov/espanol o vea nuestra publicación, Beneficios para niños con incapacidades (publicación número 05-10926).

La cantidad básica de SSI es igual a través de la nación. Sin embargo, muchos estados añaden dinero a la cantidad básica. Usted puede llamarnos para averiguar las cantidades en su estado.

[Regresar al principio]

Reglas para recibir Seguridad de Ingreso Suplementario

#### Sus ingresos y recursos

El recibir Seguridad de Ingreso Suplementario depende de sus ingresos y recursos (las cosas que posee).

#### Ingreso

El ingreso es el dinero que usted recibe de salarios, beneficios de Seguro Social y pensiones. Ingreso también incluye cosas como alimentos o alojamiento. La cantidad de ingreso que usted puede recibir cada mes y aún recibir SSI depende, parcialmente, de donde vive. Usted puede llamarnos para averiguar los límites de ingreso en su estado.

El Seguro Social **no cuenta** todos los ingresos que usted recibe cuando decidimos si tiene derecho a SSI. **Por ejemplo**, no contamos:

- Los primeros \$20 mensuales de la mayoría de los ingresos que usted recibe;
- Los primeros \$65 mensuales que gana trabajando, y la mitad de sus ganancias después de los primeros \$65;
- Cupones de alimento;
- Alojamiento que recibe de organizaciones privadas sin fines lucrativos; y
- La mayoría de los servicios de ayuda de energía en el hogar.

Si es casado, también contamos parte de los ingresos y recursos de su cónyuge cuando decidimos si usted tiene derecho a SSI. Si es menor de 18 años, incluimos parte de los ingresos y recursos de sus padres. Si es un extranjero que entró al país con un patrocinador, también podríamos incluir los ingresos y recursos de su patrocinador.

Si usted es un estudiante, **puede que no** cuente parte de los salarios o becas que recibe.

Si usted está incapacitado, pero trabaja, el Seguro Social no cuenta la parte de su salario que usa para pagar por los artículos o servicios que lo ayudan a trabajar. Por ejemplo, si necesita una silla de ruedas, la parte de su salario que se use para pagarla, no cuenta como ingreso cuando decidimos si tiene derecho a SSI.

El Seguro Social **tampoco cuenta** el salario que una persona ciega usa para pagar sus gastos de trabajo. Por ejemplo, si una persona ciega usa parte de su salario para pagar por la transportación de ida y vuelta al trabajo, esa parte de su salario no cuenta como ingreso.

Si usted está incapacitado o ciego, **puede que no** cuente la parte de su ingreso que usa (o ahorra) para recibir adiestramiento o comprar las cosas que necesita para trabajar.

#### Recursos (las cosas que posee)

Los recursos que contamos al decidir si usted tiene derecho a SSI incluyen bienes raíces, cuentas bancarias, dinero en efectivo, acciones y bonos.

Usted podría recibir SSI si sus recursos no están valorados en más de \$2,000. Una pareja podría recibir SSI si sus recursos no están valorados en más de \$3,000. Si usted tiene una propiedad que está tratando de vender, es posible que pueda recibir SSI mientras trata de venderla.

En el Seguro Social no contamos todo lo que usted posee cuando decidimos si tiene demasiados recursos para tener derecho a SSI. Por ejemplo, no contamos:

- La casa donde usted vive ni el terreno donde se encuentra ubicada;
- Las pólizas de seguro de vida con un valor nominal de \$1,500 o menos;
- Su automóvil (generalmente);
- Lotes en el cementerio para usted y su familia inmediata; y

Fondos de entierro para usted hasta un máximo de \$1,500 y fondos de entierro para su cónyuge hasta un máximo de \$1,500.

#### Otras reglas que debe cumplir

Para recibir SSI, usted debe vivir en los Estados Unidos o las Islas Marianas del Norte y ser un ciudadano o nacional de los Estados Unidos. En algunos casos, los residentes que no son ciudadanos pueden tener derecho a SSI. Para informarse mejor, vea la publicación, <u>Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas</u> (publicación número 05-11052).

Si usted tiene derecho a Seguro Social u otros beneficios, debe solicitarlos. Puede recibir SSI y otros beneficios si tiene derecho a ambos.

Si usted vive en ciertos tipos de instituciones, es posible que pueda recibir SSI.

Por lo regular, si vive en un asilo de una ciudad o condado, hogar de cuidado intermedio u otra institución pública no puede recibir SSI, pero hay algunas excepciones.

Si usted vive en una residencia comunitaria administrada con fondos públicos, que provee servicios a 16 personas o menos, podría recibir SSI.

Si usted vive en una institución pública primordialmente para recibir educación aprobada o adiestramiento de trabajo para ayudarle a conseguir un trabajo, podría recibir SSI.

Si usted vive en un albergue público de emergencia para las personas sin hogar, podría recibir SSI.

Si usted vive en una institución pública o privada y Medicaid paga más de la mitad del costo de su cuidado, podría recibir un pago de SSI pequeño.

[Regresar al principio]

¿Cómo solicitar SSI? Si usted está solicitando pagos de SSI, puede llenar una gran parte de su solicitud en nuestra página, <u>www.segurosocial.gov</u> (sólo disponible en inglés). También puede llamar a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, para pedir una cita con un representante del Seguro Social.

Usualmente los padres o guardianes pueden solicitar para niños ciegos o incapacitados menores de 18 años. En algunos casos, otros terceros pueden solicitar para los niños.

Usted debe traer ciertos artículos cuando solicite. Debe solicitar aunque no tenga todos los artículos mencionados a continuación. El personal de la oficina del Seguro Social podrá ayudarle a conseguir lo que necesite. Por favor traiga:

- Su tarjeta de Seguro Social o un registro con su número de Seguro Social;
- Su certificado de nacimiento u otra prueba de su edad;
- Información sobre el hogar donde vive, tal como su hipoteca o su contrato de alquiler y el nombre de su arrendador;
- Sus talonarios de trabajo, libretas bancarias, pólizas de seguro, registros de fondos de entierro, y otra información sobre su ingreso y las cosas que posee;
- Los nombres, direcciones y números de teléfonos de los doctores, hospitales y clínicas donde recibió tratamiento, si está solicitando SSI porque está incapacitado o ciego; y
- Prueba de su ciudadanía de los Estados Unidos o estado de extranjero legal elegible.

Usted también debe traer su libreta de cheques u otros documentos que muestren el número de cuenta de su banco, cooperativa o institución de ahorros y préstamos para que podamos depositar sus pagos directamente a su cuenta. El depósito directo protege los pagos contra la pérdida, el robo o la demora postal. El dinero siempre está a tiempo y listo para usarse sin que usted tenga que hacer un viaje al banco.

# Un mensaje para las personas ciegas o incapacitadas

Si usted trabaja, hay reglas especiales para ayudarle. Es posible que usted pueda continuar recibiendo pagos de SSI mientras trabaja. A medida que gane más dinero, se podrán reducir o suspender sus pagos de SSI, pero podría mantener su protección de Medicaid.

Usted también puede ahorrar dinero para alcanzar su meta de trabajo o asistir a la escuela. Bajo estas circunstancias, el dinero que usted ahorre no reducirá la cantidad de su pago de SSI.

Las personas ciegas o incapacitadas que solicitan pagos de SSI podrán obtener servicios especiales gratis para ayudarles a trabajar. Estos servicios pueden incluir orientación, adiestramiento de trabajo y ayuda para encontrar un trabajo.

Usted puede informarse mejor en nuestro sitio de Internet, <u>www.segurosocial.gov/espanol</u> o puede ver nuestra publicación, <u>Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado</u> (publicación número 05-10995).

#### Su derecho a apelar

Si usted está en desacuerdo con una decisión que se tomó en su reclamación, puede apelarla. Los pasos a seguir se encuentran en la publicación, Su derecho a cuestionar una decisión hecha en su reclamación de Seguridad de Ingreso Suplementario (publicación numero 05-11098).

Usted tiene el derecho a ser representado por un abogado u otra persona elegible de su elección. Podrá encontrar más información en la publicación, *Su derecho a representación* (publicación numero 05-10975).

[Regresar al principio]

## Usted podría recibir más ayuda

Si usted recibe SSI, es posible que pueda recibir ayuda del estado o condado donde vive. Por ejemplo, usted puede recibir Medicaid, cupones de alimento y otros servicios sociales. Llame a su oficina local del departamento de servicios sociales o bienestar público para informarse sobre los servicios disponibles en su comunidad.

### Cupones de alimento

Si todas las personas que viven en su hogar solicitan o reciben SSI, el Seguro Social le ayudará a llenar la solicitud para cupones de alimento.

Si no todas las personas que viven en su hogar

solicitan o reciben SSI, debe visitar su oficina local de cupones de alimento para solicitar los cupones. Usted puede informarse mejor sobre los cupones de alimento visitando nuestro sitio de Internet o llamándonos para obtener una copia de la publicación, *Cupones de alimento y otros programas de nutrición* (publicación número 05-10978).

#### Medicaid

Si usted recibe SSI, también podrá recibir Medicaid, que ayuda a pagar las facturas de sus doctores y hospitales. La oficina local de bienestar público o ayuda médica puede proveerle información sobre Medicaid.

#### Ayuda para pagar sus primas de Medicare

Si recibe Medicare y tiene ingresos bajos y recursos escasos, el estado donde usted vive podría pagar sus primas de Medicare, y en algunos casos, otros gastos de Medicare, tales como, deducibles y coaseguros. Sólo su estado puede decidir si tiene derecho. Para averiguar si lo tiene, comuníquese con su oficina estatal o local de bienestar público o agencia de Medicaid. Puede obtener más información sobre estos programas de los Centros de Medicare & Medicaid (CMS, sus siglas en inglés) llamando al número gratis de Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Si es sordo, o tiene problemas de audición, puede llamar al número TTY 1-877-486-2048.

Es posible que también pueda obtener un beneficio adicional para pagar los deducibles anuales, primas mensuales y copagos de recetas médicas relacionadas al programa de recetas médicas de Medicare (Parte D). Usted puede tener derecho al beneficio adicional si tiene ingresos limitados (vinculados al nivel de pobreza federal) y recursos limitados. Estos límites de ingresos y recursos cambian cada año y no son los mismos límites de ingresos y recursos de SSI. Puede comunicarse con cualquier oficina de Seguro Social para los números actuales.

Si tiene ambos, Medicaid con cobertura de

medicamentos y Medicare, Medicare y SSI, o si el estado donde vive paga por sus primas de Medicare, usted recibirá este beneficio adicional automáticamente y no necesita solicitarlo.

[Regresar al principio]

Usted podría tener derecho a Seguro Social

Si trabajó y pagó suficientes impuestos de Seguro Social, puede recibir beneficios de Seguro Social mientras recibe Seguridad de Ingreso Suplementario. Pueden pagarse beneficios por jubilación a las personas mayores de 62 años y a sus familias. Los beneficios por incapacidad son para las personas con incapacidades y sus familias. Los beneficios de sobrevivientes se pagan a las familias de los trabajadores que han fallecido. Si usted piensa que puede tener derecho a beneficios de Seguro Social, llámenos para programar una cita para hablar con un representante del Seguro Social.

[Regresar al principio]